

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

	CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON			
	RI	2.5 ECEPCIO	s ene. 1 P	013
	DEPART. JURIDICO	262 BC/		
	DEP. T.R. Y REGISTRO	1		
	DEPART CONTABIL.			
	SUB.DEP, C. CENTRAL.			
-	SUB.DEP. E. CUENTAS.			
-	SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.			
The Control of the Co	DEPART. AUDITORIA			
SOUTH PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	DEPART. V.O.P.U.y T.			
Charles Sales Services	SUB. DEP., MUNICIP			
Spiriture of Changes				
STOCKHOOLOGIC STOCK	RE	REFRENDACION		
DECEMBER OF STREET, ST	REF.POR \$			
SCHOOLS COLCUS SERVICES	ANOT. POR \$			
AND DESCRIPTION OF STREET	DEDUC. DTO.			

TOMADO RAZON

3 0 ENE. 2013

Contrator Céneral de la República

Subroganto



DIVISIÓN JURÍDICA MUA/CSS/EGA

FIJA LÍMITES DEL MONUMENTO HISTÓRICO "EX PALACIO VIEJO DE LOS TRIBUNALES, ANTIGUO PALACIO DE LA ADUANA DE SANTIAGO", UBICADO EN LA COMUNA DE SANTIAGO, PROVINCIA DE SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, DECLARADO COMO TAL MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO Nº 12.392, DE 1969, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

Solicitud N° SANTIAGO.

45

18-01-13

DECRETO Nº:

035 21.01.2013

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 12.392, de 1 de diciembre de 1969, del Ministerio de Educación Pública, se declaró Monumento Histórico al "Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago", ubicado en calle Bandera N° 361 al 365, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, donde actualmente se ubica el Museo Chileno de Arte Precolombino;

Que, la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, en atención a la necesidad de los requerimientos propios de la planificación territorial y el correcto manejo de la información de las áreas protegidas por la Ley de Monumentos Nacionales, propuso la fijación de los límites del citado monumento nacional;

Que, la definición del polígono de protección que se propuso, permitirá la adecuada puesta en valor del bien protegido;

Que, en la sesión extraordinaria del miércoles 20 de junio de 2012, se aprobó por unanimidad la propuesta del polígono efectuada por la Comisión arriba mencionada, fijándose en consecuencia los límites del Monumento Histórico "Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago" y

Santiago", y

MINISTERIO DE EDUCACION

V
0 4 FEB 2013

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 100 de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; la Ley N° 17.288; el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; el Oficio ORD. N° 5.275 de 19/12/2012 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales; el Acta de la Sesión de 20 de junio de 2012 (punto 9) del Consejo de Monumentos Nacionales y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Fíjense como límites del Monumento Histórico "Ex Palacio Viejo de los Tribunales, antiguo Palacio de la Aduana de Santiago", ubicado en calle Bandera Nº 361 al 365, comuna de Santiago, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, donde actualmente se ubica el Museo Chileno de Arte Precolombino, las líneas del borde perimetral del edificio y los deslindes del terreno en el que se emplaza, como a continuación se indica:

TRAMO	DESCRIPCIÓN		
A - B	Límite Poniente, borde perimetral poniente del edificio.		
B-C	Límite Norte, borde perimetral norte del edificio.		
C-D	Límite Oriente, borde perimetral oriente del edificio.		
D-E	Límite Oriente, deslinde oriente del predio del ex Palacio Viejo de		
	los Tribunales.		
E-F	Límite Norte, deslinde norte del predio.		
F-G	Límite Oriente, deslinde oriente del predio.		
G-H	Límite Norte, deslinde norte del predio.		
H-I	Límite Oriente, deslinde oriente del predio.		
l - J	Límite Sur, deslinde sur del predio.		
J-K	Límite Poniente, deslinde poniente del predio.		
K-L	Límite Sur, deslinde sur del predio.		
L-A	Límite Sur borde perimetral sur del edificio.		

El área del polígono tiene una superficie aproximada de 2.429 mts.² y una superficie aproximada construida de 4.472 mts.², según se delimita por el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-A del plano adjunto, que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

> HARALD BEYER BURGOS MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.

MATÍAS LIRA AVILÉS
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN (S)

Distribución:

1
3
1
1
1
7

Expediente N° 67.496 - 2012